



Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2018-00023-00
Demandantes	Luis Humberto Jiménez Peñaloza
Demandado	Bogotá D.C.
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES

La apoderada de la parte demandada, remite al despacho la respuesta otorgada por la Secretaría Distrital de Gobierno al oficio N°085 – J.60 de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se correrá traslado a la parte demandante, del memorial presentado por la parte demandada, al que anexa las pruebas requeridas en oficio N°085 – J.60 de 2019.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de los siguientes documentos:

- Memorando del 30 de agosto de 2019, emanado de la Secretaría de Gobierno de Bogotá.
- Certificación signada por el Subsecretario de Gobernabilidad y Garantías de Derechos y el Subsecretario de Gestión Institucional (e) de la Secretaría de Gobierno de Bogotá.
- Acta de verificación de inventario y recibo del inmueble.
- Acta de liquidación del contrato de arrendamiento N°1487 de 2014.
- Informe final de supervisión. (ver folios 98 a 108)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 47 del VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario